



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2021-MDS-CM

Sayán, 18 de mayo del 2021

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Expediente Administrativo N° 584-2021 de fecha 25 de marzo de 2021; el Memorandum N° 054-2021-MDS/GDHYE de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico; el Informe N° 0013-2021-DSS-DHSE/MDS de fecha 28 de abril de 2021 EMITIDO POR EL Área de DEMUNA y Servicio Social; el Memorandum N° 024-2021-MDS/GSG de fecha 07 de mayo de 2021 emitido por la Gerencia de Secretaría General; el Informe N° 056-2021-SGRCyC/MDS de fecha 10 de mayo de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio; la Opinión Legal N° 0089-2021-GAJ/MDS de fecha 14 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, se tiene el Expediente Administrativo N° 584-2021 de fecha 25 de marzo de 2021, por medio del cual el Sr. Julián Lorenzo Medrano Vizarres, identificado con DNI N° 15697402 pone de conocimiento que, a la actualidad, producto del Covid 19, su hermana María Benita Medrano Vizarres se encuentra atravesando momentos difíciles económicos y de salud por cuanto su conviviente Máximo Hilario Quiñones ha fallecido a causa de la pandemia. Es por ello que, se adquirió un nicho valorizado en la suma de S/ 3,113.48 del cual se pagó el 10% del costo, sin embargo, debido a los gastos por la enfermedad que viene atravesando su familia, solicita la exoneración del pago del saldo restante, incluyéndose los intereses legales por la compra del nicho para quien en vida fuese don Máximo Hilario Quiñones.

Que, por medio del Memorandum N° 054-2021-MDS/GDHYE de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, se pone la solicitud presentada en conocimiento de la encargada de la unidad de DEMUNA y Servicio Social, a efectos de que se sirva realizar la revisión, evaluación e informe social correspondiente de acuerdo a su competencia.

Que, por medio del Informe N° 0013-2021-DSS-DHSE/MDS de fecha 28 de abril de 2021, la encargada de la Unidad de DEMUNA y Servicio Social pone en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico el Informe N° 006, con respecto a la visita domiciliar realizada a la Sra. María Medrano Vizarres, en su domicilio ubicado en Andahuasi Sector 01 Mz. F Lote 10, distrito de Sayán, provincia de Huaura, departamento de Lima, dejando constancia de la situación familiar, la misma que cuenta con una clasificación socioeconómica de pobre. Asimismo, se deja constancia de la situación en la que actualmente vive la Sra. María Medrano Vizarres y su menor hija al haber fallecido su conviviente y haber adquirido una fuerte deuda económica, además de que producto del Covid 19 la señora no se encuentra en situación de poder trabajar y no cuenta con un ingreso económico que le permita sostener su hogar y tampoco poder pagar el saldo restante de S/ 2,802 con 08/100 soles por concepto de compra de nicho. Es por ello que la encargada del Área de DEMUNA y Servicio Social, solicita se brinde el apoyo solicitado de donación del nicho ubicado en el Pabellón San Cristóbal, Sexta Fila N° 08 del cementerio municipal de Sayán, para quien en vida fuese el Sr. Máximo Hilario Quiñones a razón de situación económica en que vive la Sra. María Medrano Vizarres, todo lo cual, por medio del Informe N° 093-2021-MDS/GDHE de fecha 29 de abril de 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico es puesto en conocimiento de la Gerencia de Secretaría General a fin de que la solicitud presentada continúe el trámite correspondiente a fin de ser elevada a Sesión de Concejo Municipal.

Que, por medio del Memorandum N° 024-2021-MDS/GSG de fecha 07 de mayo de 2021, se solicita a la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio que conforme a su competencia y funciones emita el informe correspondiente con respecto a la donación de nicho solicitada, por lo que, mediante el Informe N° 056-2021-SGRCyC/MDS de fecha 10 de mayo de 2021, la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio pone en conocimiento de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente el informe correspondiente, el mismo en el cual, con respecto a la solicitud presentada, sugiere la emisión de la opinión legal correspondiente a fin de determinar la viabilidad de lo solicitado con respecto a la solicitud de donación de nicho y la exoneración de las cuotas pendientes del Compromiso de Pago N° 005-2021-GATyR/MDS.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



Año del bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

ACUERDO DE CONCEJO N° 071-2021-MDS-CM

Que, por medio de la Opinión Legal N° 0089-2021-GAJ/MDS de fecha 14 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis jurídico legal correspondiente con respecto a la solicitud presentada, emite la siguiente opinión:

"(...) En este orden de ideas esta judicatura brinda opinión favorable para la donación de nicho a favor del Sr. JULIAN LORENZO MEDRANO VIZARRES, por el fallecimiento del conviviente de su hermana quien en vida fue el Sr. MAXIMO HILARIO QUIÑONES, ubicado en el Pabellón San Cristóbal Sexta Fila N° 08, quien falleció el 16 de marzo de 2021, teniendo en cuenta el Informe Social N° 006, Informe N° 013-2021-DSS-DHSE/MDS, de fecha 29 de abril de 2021, suscrito por la Encargada de DEMUNA y Servicio Social; así como el Informe N° 093-2021-MDS/GDHYE, de fecha 29 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico.

Por lo tanto, recomiendo que, se ELEVE a SESION DE CONCEJO lo solicitado por el Sr. JULIAN LORENZO MEDRANO VIZARRES, a través del Expediente N° 0584-2021, de fecha 25 de marzo de 2021, para que el Concejo Municipal evalúe y apruebe la donación de nicho."

Que, estando en Sesión de Concejo de la fecha, y habiendo sido dado lectura a la documentación presentada, los señores miembros del Concejo Municipal manifiestan su conformidad con lo solicitado por cuanto es política de la actual gestión el brindar el apoyo a las familias del distrito en necesidad, más aún teniendo en cuenta que la sexta fila es destinada para los casos sociales como el presente, por lo que, habiendo realizado la votación correspondiente, y;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR DE TODO PAGO PENDIENTE POR EL NICHOS N° 08 EN LA SEXTA FILA DEL PABELLÓN SAN CRISTOBAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAYÁN EN DONDE REPOSA EL SR. MAXIMO HILARIO QUIÑONES, AL SR. JULIAN MEDRANO VIZARRES CONFORME AL COMPROMISO DE PAGO N° 005-2021-GATYR/MDS.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y a la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

 **Municipalidad Distrital de Sayán**
PROVINCIA DE HUAURA / REGIÓN LIMA

Ing. FELIX C. CARRILLO DIESTRA
ALCALDE